



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 336-2018-MPP/A

Paita, 18 de mayo de 2018

Visto: El Informe N° 048-2018-MPP/GM/GPyP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2015-CPP del 27 de abril de 2015, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Paita, que consta 11 Títulos y 46 artículos así como Seis Disposiciones Complementarias y Finales, y (1) Anexo.

Que, el Título VIII – Del Equipo Técnico del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Paita, en su Artículo 28° establece la conformación del mismo.

Que, mediante informe N° 048-2018-MPP/GM/GPyP de fecha 14 de mayo de 2018, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica a Gerencia Municipal que se ha conformado el Equipo Técnico que se encargará de brindar el apoyo para la realización de los talleres de trabajo en el Proceso del Presupuesto Participativo año Fiscal 2019, por tal motivo solicita disponga a quien corresponda emitir la resolución correspondiente e indica la conformación.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Equipo Técnico que se encargará de brindar el apoyo para la realización de los Talleres de Trabajo en el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2019, el que estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto : CPC Diana Elizabeth López Sánchez, quien lo presidirá
- Gerente Municipal : Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural : Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo
- Subgerente de Formuladora de Proyectos : Arq. Noé Reyes Navarro
- Subgerente de Programación e Inversiones: Eco. Juan M. Valle Balda
- Subgerente de Estudios y Proyectos : Ing. Pool Harry Sosa Sánchez

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

- Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos : Arq. William Vicente Castro Peña
- Gerente de Desarrollo Social : Lic. Adm. Oscar Minga Herna
- Subgerente de Presupuesto : CPC Ana Rosa Girón Oliva
- Subgerente de Participación Vecinal : Sr. José Enrique Díaz Dioses
- Representante del CCL : Sr. Ángel Custodio Benites Abalo
- Regidor de la Municipalidad : Sr. Ramón Reyes Flores
- Alcalde Distrital : Prof. Héctor Fernández Clement
Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Arenal

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico y Áreas Administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reynaldo Dioses Guzmán
ALCALDE

